

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luega que los Stes. Alcaides y Secretarios reciban los números del Borstin que correspondan al distrito.

Se auscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, dispondrán que sa fije un ejemplar en el sitio de costumbre doude permanecerá hasta el reelbo del número (Puesto de los Ruevos) à 30 ts. el trimestre y 50 el semestre, pago atruiente.

tamore donne permanecera messa conservarios Boleviers, Los Secretarios cuidarán de conservarios Boleviers, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

anticipado:

Numeros sueltos un real.-Los de años anteriores a dos reales.

25

50

15 25

Ayuntamiento de Rodiezmo

90

Idem de Sigüeya.

Las disposiciones de las Antoridades, escepta las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaria nicialmente; anbusemo enadquier anuncio concentiente al servicio uacional, que dimane de las mismas; los de interés particular prévio el pago de un real, por sada linca de insercion.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Actúrias y las Sermas, Sras, Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salad.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## PROVINCIA DE LEON

Suscriciones recibidas en la Tesoreria de Hacienda como sucursal de la Caja de Depósitos, para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones en las provincias de Levante.

#### Peseuss.

U 0. D. 4-4/ 3-35		
Ilmo. Sr. D. Antonio de Me-		
dina y Canals, Goberna-		
dor civil.	50	P
Sr. D. Balbino Canseco Ge-		
tino, Presidente de la Di-		
putacion provincial	30	
Sr. D. Gemersindo Perez		
Fernandez, Vice presiden		
te de la Comision provin-		
cial	25	
Sr. D. Juan Lopez Busta-		
mante, Vocal de la misma.	25	
Sr. D. Manuel Urefia Sota	_	
lo, id., id.	25	,
Sr. D. Antonio Molleda Mel-	~~	
con, id., id.	25	
Sr. D. José Rodriguez Vaz-	20	•
	25	
quez, id., id.	- 20	
Sr. D. Isidro Llamazares, ve-	00	
cino de Leon.	80	1
Ayuntamiento de Ardon	50	4
Sr. D. Juan Piñan, vecino		
de Leon.	50	٠
Sra, Viuda de Salinas y so-		
brinos, de idem.	:100	1
Ayuntamiento, Villamañan.	50	
Idem de Valdepolo	10	
-		

Los nueve Concejales del	100	٠.
Los nueve Concejales del mismo, Secretario y Juez		
municipal.	.11	•
municipal. Los emplasdos y obreros de		
la restauracion de la Ca-		
tedral.	125	50
tedral. Sr. D. Francisco Fernandez		•
Blanco.	100	
Blanco	128	51
Ayuntamiento de Castropo-		
dame.	30	
Idem de Santovenia de la		
Veldoneine.	50	
Valdoncina	5.5	
las.	30	
Idem de Villademor de la		_
TOOM OF ALLINOSIDAL OF 12	25	
Vega. Idem de Cubillas de los Ote-	20	•
Idem de Cubillas de los Ora-	26	_
T08.	20	•
Sr. D. Damaso Liebana, Se-		50
cretario del mismo. Ayuntamiento de Vegas del	2	ου
Ayuntamiento de Vegas del	ar	
Condedo	25	
Idem de Leon	500	•
Sr. D. José Fesi, Director de		4
la Companía de Acróbatas		
españoles, producto liqui-		
do de la funcion à benefi-		
cio de las victimas de la		
inundacion	151	50
Sr. D. Dámaso Merino, ve-		
cino de Leon.	125	4
El Presidente del Nuevo Ca-		
sino Leonés	200	٠
Ayuntamiento de Roperue-		
los del Páramo	26	
Idem de Valencia de D. Juan,	50	
Idem de Pradorrey	25	•
Sr. D. Eleuterio Gonzalez		
del Palacio.	อ็	
Ayuntamiento de Villamizar	50	
Idem de Villamartin de don	-	
Sancho.	25	
Idem de Villaverde de Arca-		
Mam 60 110210100 40	OF.	

you.

Sr. D. Geovanni Barbajela-

ta, dueño de la Exposicion Enciclopédica, importe H-

quido de una fancion dada.

á beneficio de las victimas

de la inunducion. . . .

Idem de Galleguillos.

Les muero Concejales del

- 1	roem de Sigueya 30 >
. 1	Idem de Cabreros del Rio 25 »
- (	Idem de Santa Cristina de
1	·
)	Idem de Santiago Millas. , 50 u
. !	SUMA 2.517 26
٠	SUMA 2.517 28
٠,	
٠	(Se continuara.)
•	and the second second
•	
	En la Gaceta de Madrid, corres-
	pondiente al dia 26 del actual, se
	inserta la Real braen siguiente.
١	=
	«Con el fin de dar mayores y más
	eficacea g arantías á los pueblos cuyos
	Ayuntamientos soliciten y obtengan
	de este Ministerio invertir la tercera
•	no save minimistro interna la tarcera
. '	parte ó el total importe de sus bienes
)	de Propios enajenados en obras de re-
	conocida necesidad y utilidad, segun
	lo dispuesto en la ley de l.º de Mayo.
	de 1855 y reglas dictadas para su
•	ejecucion en la Real orden de 13 de
	electron en la kent orden de 19 de
	Setiembre de 1859, S. M. ei Rey
	(Q. D. G.) se ha servido disponer
	que, además de las disposiciones con-
	tenidas en la Real órden de 3 de Fe-
)	brero del corriente ano, sa observen
	las siguientes:
	1. Una vez informados por V. S.
•	y por la Comision provincial los ex-
	y por la Comision provincial for ex-
•	pedientes en que se solicite la inver-
	sion de la tercera parte ó el total im-
٠	porte de los bienes de Propios en la
	construccion de obras públicas; y vis-
	to que están instruidos con arreglo.6
	las citadas Reales ordenes de 15 de
	Setiembre de 1859 y 3 de Febrero úl
•	Seriemore de 100a y 5 de reorere ut
•	timo; y concedida que sea por este
	Ministerio la autorizacion que se de-
• 1	manda, dispondrá V. S. que se cele-
	bre la subasta de las expresadas obras,
. '	adjudicándola al mejor postor.
	2. En el caso de que el presu-
•	A. Left et caso de que et presue
	puesto de ellas no exceda de 5.000

or postor. le que el presupuesto de ellas no exceda de 5.000 pasetas, al remate se verificara unicamente ante el Alcalde, anunciandose con 30 dias de anticipacion en el Boletin oficial de la provincia y por edictos en el término municipal.

3.\* Cuando el importe ó presu puesto de las obras exceda de 5 000 pesetas, la subasta será doble y simultanez ante V. S. y el Alcalde, anunciándose en la forma expresada. y siempre con arreglo al presupuesto. plane y pliego de condiciones de que se haya hecho merito en el expediente.

4. Al dar V. S. cuenta a este Ministerio de haberse verificado la licitacion, acompañará copia testimoniada de la misma, que se hará con asistencia de Notario-público, -y en la cual se expresarán la suma en que el rematante se haya comprometido á ejecutar las obras y el tiempo en que habra de verificarles.

5.º El término para dar comienzo à todos les actes que han de preceder à la construccion de las obras será el de cuatro meses, que empezará á contarse deede el die en que V. S. comunique al Ayuntamiento la Real orden autorizándole para la inversion de la cantidad solicitada.

6. En el cueo de que la suma en que se adjudiquen las obras sen menor que la fijada en el presupuesto, el Ayuntamiento consignará en la Caja general de Depósitos el resto de aquella, cuya operacion se llevarà à cabo dentro del término de 30 dias, dando V. S. cuenta à este Ministerio de haberlo sai verificado.

是是这个时间,就是这个时间,也可以可以可以可以可以是一种,我们就是一种的时候,我们可以把一种的时间,我们也是一种的时候,我们也可以可以是一种的时候,我们是一种的时候

7. Si ununciadas tres subastas estas resultaren desiertas, las obras se harán por Administracion, nombrando el Ayuntamiento con la Junta de asociados una comision de su seno que entienda en todo lo concerniente å ellas.

8.\* Dispondra V. S. que, una ves terminadas las obras, sean reconocidas por al Arquitecto provincial o municipal, si lo hubiera, el cual expedirá la correspondiente certificacion de estar heches y terminadas con arreglo à los planos y condiciones aprobadas, onyo documento remitira V. S. a este Ministerio, con el cual quedara ultimado el expediente.

De Real orden lo digo à V. S. para su más exacto cumplimiento; previniendole que publique tres veces seguidas en el Boletin oficial de esa provincia esta Real disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1879.-Silvela.-Sr. Gobernador civil de la provincia

Lo que se publica en este Bolerin OFICIAL para su notoriedad y conocimiento de los Ayuntamientos. Leon 27 de Octubre de 1879.

> El Gobernador, Antonio de Mediak.

#### SECCIONAR POMENTO

MINAS.

#### B. ANTONIO DE MEDINA Y CANAES. IEFE SUPERIOR HONORARIO DE AD-MINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CA-TÓLICA, INDIVÍDUO CORRESPONDIEN-TE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES

T GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Sanchez Labra, vecipo de Arenas de Cabrales, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mas de la fecha à las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de calamina y otros metales llamada Covadenga, sita en término realengo del pueblo de Caldevilla, Avantamiento de Posada de Valdeon, purage llamado Cotalvo ó majada del Cabello cisnero, en el puerto de Carbañal, y linda al Norte Llogo de Huerta, al S. senda que atraviesa el puerto de Carbañal, al E. Canal encima de la Fuente del Caballo cisnero, y al O. Hoyos de Cotalvo; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata distante unos 6 metros al O. de la referida senda; desde dicho punto se medirán 100 metros al N. y otros 100 al S. para su ancho, 300 al O. para su largo y levantando perpendicula. rea á los estremos de estas líneas que-

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia de la rebaja del 5 por 100 del precio

dará cerrado el rectángulo.

por medio del presente para que en el , término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segua previene el art. 24 de la lev de minerla vigente.

Leon 21 de Octubre de 1879.

Antonio de Medina.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La notable perfeccion que han llegado alcanzar las máquinas de coser y la economía de tiempo y de trabajo que ofrece su empleo en toda clase de costuras y aun en algunas labores de orimor, van generalizando su zao hasta el extremo de que no es aventurado creer que en una época no leiana vendrán à ser un útil necesario hasta en las casas de más modesta fortuna, y que debe considerarse por tanto el conocimiento del mecanismo de las mismas y su uso y mansjo come un complemento necesario de la educación que en el ramo de labores deben recibir todas las niñas, cual-, quiera que sas la posicion social de aus familias.

Inspirándose en tal conviccion, esta Junta provincial ha acordado autorizar á las muestras de las escuelas públicas para que en los presupuestos de los años aucesivos para inversion de las consignaciones del material de las de su respectivo cargo consignen, si asi lo creen conveniente en el tapitulo 1.º de aquellas las cantidades de que pueda disconer, sin desatender les demás gastes de las escuelas con destino à la adquisicion de una maquina de coser, teniendo presente sours este particular:

1.º Que siendo como arriba queda indicado un complemento de la educacion de las niñas en el ramo de labores el uso y manejo de dichas máquinas, en ningun caso ha de hacerse este extensivo más queá la acccion ó grupo de niñas, que se halle ya perfectamente impuesta en toda clase de conturas à mano, cuya esmerada enseñanza es, y continuará siendo uno de los principales deberes de la mseetre

2.º Que esta autorizacion no se contras ni refiere en manera alguna á las máquinas de determinada casa constructora, pudiendo las maestras optar con completa libertud por las que, atendidas sus condiciones y precio, juzguen preferibles; y que unicamente como noticia que pueda convenirles tener presente, cree eportuno la Junta advertiries que la Compania Singer concede para el pago de las que es adquieran con destino a las escuelas el plazo de tres años, además que aquellas lleven marcadas en los a D. Pablo Carrera, id., catálogos, dando tambien gratuitamente por medio de sus representantes las instrucciones necesarias para el uso y manejo de ellas.

Leon 20 de Octubre de 1879.-Et Gobernador-Presidente, Antonio de Medina.-Benigno Reyero, Secretario.

Continúa la relacion de los individuos nombrados para formar las Juntes municipales de Sanidad.

Villablino.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Pelips Pulaez, Médico.

D. Manuel Barreiro, Cirajano. D. Arnesto Alvarez, Veterinario.

D. Manuel Martinez, labrador.

D. Joaquin Alvarez.

D. Casimiro Sabago.

Cabañas-raras.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

B. Felipe Rivers, propietario.

D. Vicente Mallo, id.

D. Juan Antonio Garcia.

Suplentes.

D. Angel Gutierrez, id.

D. Manuel Pintor, id. D. Marcelino Gutierrez, id.

Castropodame. Presidente.

El Alcalde,

Vocales.

D. Dionisio Castellano, Párroco.

D. Agustin de la Fuente, propietario D. Antonio Panizo, id.

D. José Diaz, id.

Suplentes.

D. Miguel Ramos, id.

D. José Palacio, id.

D. Juan Mendana, id.

Congosto.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales

D. Facundo Cortés, Médico.

D. Francisco Gudiel.

D. Angel Muñiz.

Suplentes.

D. Florencio Alvarez.

Encinedo.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Bernardo Diez, Médico. D. José Caorio, Isbrador.

D. Domingo Gabella, id.

Suplentes:

D. Tomás Vega.

D. Francisco Carrera. D. Manuel Carrera.

> Frespedo. Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Leopoldo Taladrid, Médico.

D. Estéban Rodriguez. D. Manuel Fernandez.

D. Elias Arroyo Garcia,

Suplentes .

D. Juan Alvares.

D. Pedro Fernandez.

D. Mateo Orallo.

Barrios de Salas.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Demetrio Mateo.

D. Ramon Rodriguez, propietario.

D. Manuel Barrios, id.

D. Wenceslao Ramos, id.

Suplentes .

D. Emilio Villegas, id.

D. Venancio Salazar, id.

D. Manuel Florez, id.

Páramo del Sil.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Ecequiel Lopez, Párroco.

D. Angel Barrios Vuelta, contribuyte

D. Julian Otero Otero, id.

D. Miguel Penilla, id.

Suplentes.

D. José Leon Fernandez, Párroco. D. Manuel Perez Vuelta, contribuyte

D. Manuel Alvarez Diez, id.

Ponferrada.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Nicasio Aspe, Médico.

D. Miguél Andreu, Cirujano.

D. Mateo Garza, Farmacéutico.

D. Aquilino Gonzalez, Veterinario.

D. Francisco Villegas, vecino,

D. Antonio Macias, id.

D. Camilo Lenia, id.

Suplentes.

D. Juan Fernandez, id. D. José Varquez, id.

D. Faustino Mato, id.

Sigüeya. Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Valentin Ramon, parroco D. Juan Palla, vecino

n. ΕI

D.

D.

D.

D.4

D. .

D. .

D.

D.,

Εı

D.

D.

D.

D,

n.

PR:

Fa Ai Ai Ai Ai Li Li

RX THE CHOOLING IN

dì

D. Celestino Rodriguez, ministrante D. José Panizo, propietario

D. Juan Blanco Alvarez, id.

Sunlentes.

D. Manuel de Cela, párroco. D. Francisco Alvarez, vecino.

D. José Garcia, id.

Torego.

Providente

El Alcalda.

Vocales

D. Santiago Garcia, vecino

D. Toribio Calvo, id.

D. Francisco Gonzalez, id.

Sunlentes.

D. Nicolás Bestean: id.

D. Cipriano Arias, id.

D. Manuel Rubial, id. Priaranza del Bierzo.

Drovidants

El Alcalde.

Vocales.

D. Pedro Merayo, vecino.

D. José Prada, id.

D. Ambresio Garcia, id. Suplentes.

D. Santiago Mendez Vidal.

Se continuará.

COMISION PROVINCIAL

Spereturia. - Suministres.

Parcies que esta Comision provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijada para el abeno de los artículos de suministros militares que hoyan sido facilitados por los pae-hlos durante el mes, de Octubro del presente año.

ARTÍCULOS DE SUMINISTRO.

	Plat.	str.
Bacion de pan de 24 onzas cas-		
tellanas	. 0	33
Fancga de cebada	8	87
Arroba de paja.	- 0	73
Arreba de aceite de olivo	16	17
Arroba da carbon yegetal	. 0	81
Arroba de teña.	. 0	39
Ayroba de vino		63
Libra de carno de vaca	. D	43
Librade carne de carnero	. 0	į.

REDUCCION AL SISTRYA MÉTRICO		
EN BUBQUIVALENCIA UN BACIONUS.		
Bacion de pan do 70 decágramos. Bacion de cebalda de 0,8375 litros. Duntal métrico de paja. Litro de acelto. Quintal métrico de carbon. Quintal métrico de leña. Litro de vino. Kilógramo de carne de vaca. Kilógramo de carne de carnero.	0 1 6 1 7 3 0 0	93 19 25 28 74 89 35 86

Los cuales se hacen públicos por me. dio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arregien à les mismos sus respectivas salaciones, y en complimiento à la dispuesto en el articulo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores. :

Lenn 28 de Octubre de [ 879; - B] VIco-presidente, Cameraindo Perez Pernandez. - P. A. de la Go P., El Secrélario, Demingo Diaz Caneja. ...

## CONTADURÍA PROVINCIAL.

Passupussto pr 1878 1 79.

Mes of STREETS DE 1879.

Expuesto de la cuenta del mes de Satiembre correspondiente al año econômico de 1879 à 1880, tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciates con fecha del 23 de actual y que se inserta en el Bozana origian al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Regiamento de Contabilidad

provincia).	
CAROLE DE LA	Peselas.
CARGO.	T-880104-
Primeramente son cargo las existencias que resultaren en la De-	
boalfaria à Rafaplecimientos de fusicacion baptica à penen-	8.651 57
Cencia al fin del mes anterior.  Por producto del Hospicio de Leon.	492 79
Idem del de Aslorga.	43 75
Idem del contingente provincial de 1879 à 80.	15.282 70
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por remesas bechas por la Depositaria á los Establecimientos de	20.586 21
Instruccion pública y Beneficencia. Por acticipos recibidos del presupuesto auterior para nivelar las	201000 21
cuentas de este en el mes à que la cuenta se refiere.	21.980 76
Toyal gargo.	67,037 38
LUIAL GIRGO.	
DATA.	1
Satisfecho à personal de la Diputacion	3.501 22
i Idam á matarial da Idam.	1.802 85 83 33
Idem à sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura.	2.000 00
idem à gasios de caiamidades públicas Idem à personal de la Seccion de obras provinciales	1.426 38
l I dans á ganton do matarial	41 25
I Idam à idem de la junta provincial de lastrucción publica.	252 08 5,129 14
idem á idem del Instituto de 2.º enseñanza. Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.	614 56
i Idam a matarial da Mam	225 75
dem à sueldo del lospector de primera enseñanza. Idem à estancias de dementes en el Manicómio de Valladolid.	187 50
Idem à estancias de dementes en el Manicomio de Valiadolio.	5.545 a 2.002 50
idem à estancias de pobres enfermos en el Hospital de Leon. Idem à idem de acogidos en la Casa de Misericordia.	t.488 n
Idem à personal del Hospicio de Leon.	791 57
l Idem á maleriai de idem.	6.996 55 397 43
Idem à personai del Hospicio de Astorga.	6.025 69
idem á material de idem. Idem á personal de la Casa cuna de Ponferrada.	105 58
( Idam i majorial do 1890).	5.028 75
Idem à idem de la Casa de Maternidad de Leon.	219 64 160 p
I Idem à gastes de interès provincial.	186 74
i	
movimiento de fondos.	an #00 0.
Por las remesas á les Establecimientes en Sellembre.	20,586 21
Total Data	60.798 72
RESUMEN.	
1	67,057-38
importa el cargo.	60.798 66
Idem la data.	<del></del> '
Existencia.	6,238 66
CLASIFICACION.	
En la Depositaria provincial	
I Re la del Instituto	
Ro la tie la Escuela Normal	0.000 04
En la del Hospicio de Leon	6.238 66
En la del de Astorga.  En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.  1.187-97	
En la de la Casa-Maternidad de Leon . 289 38 )	

Leon 28 de Octubre de 1879,-El Contador de los fondes provinciales. Salustiano Posadilla-V.º B.º-El Vice presidente, Gumeraindo Perez Fernandez.

Total ISBAL.

#### OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION VCONOMICO DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Imprestos.

#### CONSUMOS

Venciendo el dia 5 del presente el plazo señalado para verificar el pago del segundo trimestre de consumos cereales y sal correspondients al actual ejercicio, he acordado, apercibir á todos los Sres. Alcaldes para que sin pretexto ni escusa de ningun género, lo hagan efectivo en todo el presente mes, pues de lo contrario el dia 1.º de Diciembre próximo, imprescindiblemente despacharé contra todos los que resulten morosos, comision ejecutiva, para que sin levantar mano procedan a hacer efectivos los descubiertes que resulten en aquella fecha.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Impuestos en orden de 25 de Octubre último, se publica para conocimiento de todos aquellos á quienes incumbe su más exacto cumplimiento.

Leon 1.º de Noviembre de 1879 .--El Jefe económico, Federico Sagvedra

#### AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldia constitucional de Peranzanes

Hallandose vacante la plaza de Cirujano-Ministrante del Ayuntamiento de Peranzanes, dotada con el haber appai de setecientas cincuenta pesetas pagadas por trimest res de los fondos municipales y en la misma época que la Contribucion territorial. con la obligacion de prestar su asistencia à todo el vecindario del Distrito municipal, se anuncia al público por el término de quince dias, á fin de que dentro de los mismos, los que aspiren obtener diche vacante, diriian sus solicitudes al Alcalda de dicho Ayuntamiento, que se proveera en la persona que reuna mejores circunstancias idóneas, bajo el plan de condiciones que el Ayuntamiento acociado de la Junta municipal tiene acordado y pondrán de manificato à los que aspiren obtener la referida plaza.

Peranzanes 24 de Octubre de 1879 -RI Alcalde, Higinio Yanez,

#### Alcaldia constitucional de Pradorren

Por destitucion del que la desempenaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de ochocientas setenta y cinco

Los aspirantes presentarán aus so-

Reitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de quince dias. Pradorrey 28 de Octubre de 1879. — Manuel Ferrero.

#### BANCO DE ESPAÑA.

#### DELEGACION DE LEON.

Debiendo procederse por el personal de esta Dalegación a efectivar la cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, ésta tendrá lugar en cada una de las localidades que á continuación se expresan por sua respectivos Recandadores, en los días y horas que á las mismas se designan.

Nombre	Paeblos	Zecha en que ha de ejectu	iores la cobranca		
del Recaudador.	que recauda.	Dias.	Horas.		
	Partido de Leo	n			
•	Armunia.	1. y 2 de Noviem	bre De944		
D. Juan Lopez	Villaquilambre. San Andrés.				
	Cimanes del Tejar.		u la 🕻		
Froilán Valdson.	Rioseco de Tapia	7 al 9			
	Cuadros.  Sariegos.  Gradefas.	20 y 21 23 y 24 3 al 8			
Francisco Florez.	Vegas del Condado.		:		
Cárlos Ordonez	'(Vega de Infanzones (Maneilla Mayor	5 y 6 3 al 5			
Benigno G. Tuñon.	Mansilia de las Mulas Valdefresno.	6 al 8 19 y 20			
	Villasabariego. (Chozas de Abajo. Villadangos.	22 al 24 2 y 3 6 y 7			
Matias Guaita.	Sentovenia	9 y 10			
	Opzonilla	16 y 17	ι;		

## Partido de Astorga.

	2 07 7140	
D. Venancio Gontales.	. Astorga.	el 3 al 7 Noviembre Da i
	Remayides.	10 8] [6 ]
D. t. Darkers	Carrizo.	4 al 6
Tomás Pacheco.	Llamas	1 a18 8 la 8
	Carrizo, Llamas, Torcia. (Hospital de Orbigo.	8 al 10
	(Hospital de Orbige	11 y 12
José Natal	Santa Marina	4 a16
	Santa Marina. Villares. Magaz. Villagaton. Villamegil.	4 al 6 7 al 9
	Magaz	5 y B
	Quintana.	9 11 11
Fidel Alonso	Villagaton.	13 al 15
	(Villamegil.	3 7 4
	Otero.	3 y 4 12 y 13
	Predoresv.	2 a) 4
Paulino Corrales	Rehenel	5.917
	Santa Colomba	8 61 10
	Prierange	3 - 1 5
	Santings Willes	6 5 8
Ramon Martinez	Mai de Con Torongo	12 .1 15
1	Valdansan	10 41 19
Tri	(Valuerrey	5 - 10
Vicente Morán	Contaille.	0-3
•	Castrino.	£ 3, 8
Isidoro Olandia	Otero. Pradorrey. Rabanal. Santa Colomba. Priarenza. Santiago Millas. Val da San Lorenzo. Valderrey. Truchas. Castrillo. Lucillo. San Justo. Villarejo.	10 -119
	) Dan Jusio.	10 81 13
	(Villarejo	15 al 18.

#### Partido de Murias.

D. Gerardo D. Valcarce	Riello. De	l l al 5 Noviembre	De 944
	(Muriae	4 al 6	•
Atilano Fernandez	Vegarienza	8 al 10	39
	(Сатъро.	12al 14	
	Santa Maria de Ordas	4 al 6	-
Senen Valcarce	Las Omanas.	8 at 10	79
<del></del>	Valdesamerio	12 y 13	•
	Villablino	4 al 0	•
	Palacies del Sil.	8 al 10	7 🎍
· · · -	(Cabrillanes.	12 al 14	
As the	(La Majua	12 al 14	N.
Segundo Boiso	Láncara.	B al 10	<b>.</b> ,
•16 Time = 4 + 1 - 1	(Los Barrios de Luns.	5 a) 7	•
Vicante Garcia	Soto y Amio.	4 al 6	•

## Partido de Riano.

). Antonio Gonzalez	Riano		11 al 14 Noviembre	De944
·	(Acevedo	,	3 al 5	
Remigio Carande	Baron,		7 al 10	* *
•	Maraña.		ly2	
	Boca de Huéro	ало	1 y 2	
60000000000000000000000000000000000000	Oseja		Ту2	
Manuel Fernandez.	Posada		3 y 4	ħ
ode (12 12 miles en en open der hapeter (11 miles en	Priore		.  9 y 10	
	Salamon		. 12 y 13	-
American Market Commercial	Cietierna		3 al 6	1 11
Fidel Asendo	Prado.		.] 1y2	
TITUE SILVENDIO:	Renedo.		12 41 14	Q (
di italia	[Valderrueda		l 9alil ·	
***	Lillo.	· '•   •	7 at 9	.*
Pedro Gonzalez	Reyero		l y 2	10-
Pedro Gonzalez,	Vegamian .		. 3°a15	
for the contract of	(Villayaudre.		.l 🕒 11 ai 13	i • '
and the second s	The second secon			

#### Partido de La Vecilla.

		Sta. Colomba Qur	uen	al mer 🛪	RI 4 MOAL	embre	Ue ≯a	4
		Valdeplélago		.1	5 al 8			
)	Manuel Diez Press	La Vecilla	:	.1	9 y 10		***	
		Carmenes		.	16 at 18			
		Rodiezmo		. -	20 al 22	3.		
•	·-· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Valdelugueros.	,	-1	8 y 9			
		Valdeteia		di .	ĬO	٠.		
	Bernardo Diez Orejan.	La Ercina.		,ł	13 al 15			
		Vegequemada.		4	18 y 17			
		Bonar,	4		18 al 21			
	Juan Antonio Calvete	La Robla		.)	2 al 5		1.0	
		Veraceivera		4	6 y 7	'. I	- *	
	José Gonz. y Gonzalez-	Matellena.			8 ål 10			
	· ·	Pola de Gordon.		.l	12 al 15			

bu dir tio de Tit de

y M li d:

> a S

#### Partido de Sahagun.

great and the second	(Joarilla Del 3 al 5 Noviemb	ite De 9 á 4
D. Refeel Garcia	.) Calzada. 7 at 9	
	Bergianes. 10	
	(Valdepolo 13 at 15	
Gabriel Gonzalez.	(Bercianos. 10 (Valdepolo. 13 al 15 (Cubilles. 17 al 19	1 -
	Villaverde. 4 y 5 Canalejas 6 y 7	
	Villaverde. 4 y 5 Canalajas 6 y 7	
Valentia Gazcia	J Canalejas. 6 y /	
A RICHITT CRICIR	Canalejas. 6 y 7  La Vega de Almanza. 8 ai 10	
	Cebanico	١ ٠
	Almanza. 14 al 16	١.
		1.
	Castrotierra. 1 y 2 (El Burgo. 3 al 5	
Just Mistal		
		1 .
	(Villamoratiel. 9 y 10	. •
	(talleguilles, 2 al 4	•
	Escober. 5 y 6	
Miguel de Luna.	i Gordaliza	
	Villeza 8	١,
	Villamizar. 4 al 6	1 4
	17714 44 10 -1 1E	1 -
	Villaselán 13 al 15	1 -
Mariano del Rio		} •
	Villazanzo. 8 al 10	
	Sahelices 17 y 18	
Pedro Guaza	Sehagan 4 al 7	. ا
* come or midther t	- 100 Eco	·   -

Lo que se nuncia en el Boteria ericiat de esta provincia para conocimiento de los señores contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871; é interesándoles á la vez á fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los dias designados, pues en otro caso se llevarán á efecto las medidas coercitivas que se entablarán con toda actividad contra los que resultaran en descubierto.

Asimismo se recomienda muy eficazmente que bajo ningun pretexto dejen de recojer los oportunos recibos talonarios al verificar el pago, puesto que estos documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

Leon 25 de Octubre de 1879.-El Delegado, Eduardo Illa.

## **ANUNCIOS**

En el dis de autesyer en la plaza del ferial de esta ciudad se ha estraviado una vaca roja, de estas altas, cola retorcida, de doce á caterce años y marcada con la señal de una A abierta. La persona que sepa su paradero podrá dar razon en el meson del Gallo

à Isidoro Orejas, de Carmenes, à quien pertenece

# RATRATO DE S. S. BL PAPA LEON XIII

Bonito cromo-litográfico que mide 31/45 centímetros. Se vende à 6 rs. ejemplar en la imprenta y libreria de este Boletin.

imprenta y librerla de Rafael Garzo é Hijos.